

CONSTANCIA SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso informándole que en el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia se observa consignación bancaria efectuada por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones por valor de \$ 2.023.800,00 con destino al proceso de la referencia por concepto de costas procesales.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, siete (07) de marzo de dos mil diecisiete (2017).


LUISA MARIA HUERTAS SUAREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

Santiago de Cali, siete (07) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE: 76001-33-33-004-2014-00334-00

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

DEMANDANTE: GLORIA ISABEL CABRERA ESCOBAR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Auto Interlocutorio N° 85

De conformidad con la constancia secretarial que antecede se tiene que la Entidad Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES efectuó consignación bancaria por valor de \$ 2.023.800,00 con destino al proceso de la referencia por concepto de costas procesales.

En razón de lo anterior, se ordenará la entrega del título judicial # **469030002006338** por valor de **dos millones veintitrés mil ochocientos pesos m/cte. (\$2.023.800,00)** a favor del apoderado Judicial de la parte actora, el señor **José Manuel Vásquez Hoyos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.713.414 de Cali Valle y T.P. # 211387 del C. S de la J**, por concepto de costas fijadas dentro del presente proceso.

Así las cosas, el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali,

RESUELVE:

Ordenar la entrega del título judicial # **469030002006338** por valor de **dos millones veintitrés mil ochocientos pesos m/cte. (\$2.023.800,00)** a favor del apoderado Judicial de la parte ejecutante, el señor **José Manuel**

EXPEDIENTE: 76001-33-33-004-2014-00334-00
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
DEMANDANTE: GLORIA ISABEL CABRERA ESCOBAR
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Vásquez Hoyos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.713.414 de Cali Valle y T.P. # 211387 del C. S de la J, el anterior valor corresponde a las costas fijadas dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
JUEZ**

Mr.

AGENCIA NACIONAL DEL ESTADO
En este anterior... solicito por:
Luz Matilde Adaime Cabrera
de 09 marzo 2017
LA SECRETARÍA *A*

Constancia secretarial: A Despacho de la señora juez, el siguiente proceso informándole que obra en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado el título No. 469030001836240 por valor de \$24.502.822,08 con ocasión al embargo efectuado por el Banco Agrario de Colombia a la Rama Judicial- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial atendiendo lo resuelto en el auto No. 077 del 29 de enero de 2016.

Sírvase proveer,



LUISA MARIA HUERTAS SUAREZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, siete (07) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Proceso No.76001-33-33-004-2015-00326-00

Acción: **EJECUTIVO**

Demandante: CARLA EUFEMIA ESPINDOLA VILLEGAS

Demandado: NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL.

Auto interlocutorio: 86

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se constata que obra en la cuenta de depósitos de este Despacho Judicial el título No. 469030001836240 por valor de \$24.502.822,08 con ocasión al embargo efectuado por el Banco Agrario de Colombia a la Rama Judicial- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial atendiendo lo resuelto en el auto No. 077 del 29 de enero de 2016.

Que la entidad ejecutada el 03 de junio de 2016, hizo solicitud de terminación del proceso por pago y presento liquidación del crédito, ante lo cual el Despacho decidió mediante Auto del 01 de julio de 2016, correrle traslado por el término de tres días.

Durante dicho termino la parte ejecutante guardo silencio, por lo que de conformidad con el inciso 4° del artículo 461 del CGP, este Juzgado por encontrar yerros en la misma resolvió en auto No. 797 del 29 de julio de 2016, modificar la liquidación del crédito en los siguientes términos **Total Capital:** veintinueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos (\$29.475.000,00), **Intereses Moratorios:** dieciséis millones ciento noventa y dos mil quinientos ocho pesos con ochenta y dos centavos (\$16.192.508,82)- **Total:** cuarenta y cinco millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos ocho pesos con ochenta y dos centavos (\$45.667.508,82), **ordenando a la Entidad Ejecutada que dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia consigne a órdenes de este Juzgado el valor faltante, esto es el valor de \$5.295.692,82.**

Inconforme con lo anterior en el término de ejecutoria la Rama Judicial recurrió dicha providencia, y el Despacho mediante Auto No. 1061 del 29 de agosto de 2016 resolvió rechazar por improcedente el recurso de reposición y conceder el de apelación en el efecto **diferido**, ordenando la entrega del título # **469030001881733** por valor de \$40.371.816 a la señora CARLA EUFEMIA ESPINDOLA VILLEGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 35.497.313 en su calidad de parte ejecutante dentro del proceso de la referencia.

Como se constata que el valor objeto de inconformidad son los (\$ 5.295.692,82) por concepto de intereses moratorios y en la cuenta de depósitos judiciales con respecto a este proceso hay \$24.502.822,08, se efectúa el fraccionamiento del título judicial # 469030001836240 por valor de \$24.502.822,08, en dos, para efectos de entregar

Proceso No.76001-33-33-004-2015-00326-00

Acción: **EJECUTIVO**

Demandante: CARLA EUFEMIA ESPINDOLA VILLEGAS

Demandado: NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL.

los \$19.207.129,26 sobrantes a la Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

1. Título # 469030002008349 por valor de \$5.295.692,82
2. Título # 469030002008350 por valor de \$19.207.129,26.

Así las cosas, se ordenara la entrega del Título # 469030002008350 por valor de **\$19.207.129,26** a órdenes de la Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con Nit. 8050038389, como quiera que dicho dinero no es objeto del recurso de apelación y con respecto al Título # 469030002008349 por valor de \$5.295.692,82 se deja en suspenso en la cuenta de depósitos de este Despacho hasta tanto el superior resuelva.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del Título # 469030002008350 por valor de \$19.207.129,26 a órdenes de la Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con Nit. 8050038389, como quiera que dicho dinero no es objeto del recurso de apelación del auto No. 797 del 29 de julio de 2016.

SEGUNDO: Requerir la Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para que informe al despacho la persona con facultad para recibir el título # 469030002008350 por valor de \$19.207.129,26 en el término de los tres días siguientes a la notificación de la presente providencia.

TERCERO: Dejar en suspenso el Título # 469030002008349 por valor de \$5.295.692,82 en la cuenta de depósitos de este Despacho hasta tanto el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca resuelva la apelación del auto No. 797 del 29 de julio de 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

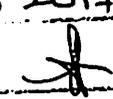
**LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

Estado No. 29

De 09 Agosto 2017

LA SECRETARIA 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, Siete (7) de marzo de dos mil Diecisiete (2017).

MEDIO DE CONTROL: Comisión

DEMANDANTE: ANDRES FELIPE PAEZ Y OTROS.

DEMANDADO: NACION- MINDENFENSA –EJERCITO NACIONAL

RADICACIÓN: 73001-33-33-009-2014-100-01

Auto de sustanciación N° 134

En atención al despacho comisorio No. 0014 encomendado por el JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C SECCION TERCERA , en el cual se solicita la recepción del testimonio del señor DEIBY ANDRES LOPEZ VASCO , para que deponga sobre los hechos relacionados en la demanda y de conformidad con lo estipulado en el artículo 39 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 306 del CPACA, el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali,

DISPONE:

1. **AUXÍLIESE** el despacho comisorio de la referencia, adelantado en ejercicio de la Acción de Reparación Directa, interpuesta por **ANDRES FELIPE PAEZ Y OTROS** en contra de la **NACION- MINDENFENSA –EJERCITO NACIONAL**, en consecuencia:
2. **CÍTESE** por intermedio del apoderado judicial de la **NACION- MINDENFENSA –EJERCITO NACIONAL** conformidad con el artículo 217 del C.G al señor **DEIBY ANDRES LOPEZ VASCO**, para el día **VEINTINUEVE (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017)** a las **TRES (3:00) p.m** de la tarde, en la sala de audiencia No. 11 del del edificio Banco de Occidente ubicado en la Cra 5 No. 12-42 piso 11 en la ciudad de Cali.
3. Los oficios que al respecto expida la Secretaria deberán ser retirados por el mencionado apoderado para que efectué el trámite que le corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

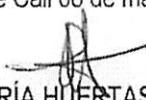
Estado No. 29

De 9 de marzo / 2017

LA SECRETARIA, _____

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 16 de marzo de 2016, presentada por el apoderado de la parte demandada – NACIÓN – RAMA JUDICIAL.

Santiago de Cali 08 de marzo de 2017.


LUISA MARÍA HUERTAS SUAREZ
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO No. 76-001-33-33-004-2016-00029-00
DEMANDANTE: ABRAHAM QUIÑONES QUIÑONES
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL DESAJ Y FISCALÍA
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

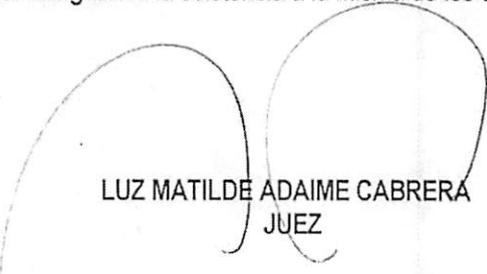
Auto Sustanciación No. 132

Acorde con la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandada – RAMA JUDICIAL, presentó escrito solicitando aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 16 de marzo de 2016 a las 10:00 AM, por tener en la misma fecha otra audiencia judicial, el despacho procederá a reprogramar la fecha y hora para la celebración de la aludida audiencia, para lo cual se fija como nueva fecha y hora el día 03 de abril de 2017 a las 03:00 PM en la Sala 1 de los Juzgados Administrativos.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho DISPONE:

REPROGRAMAR la fecha de la audiencia inicial que había de celebrarse el día 16 de marzo de 2017 a las diez de la mañana, y en consecuencia, FIJAR como nueva fecha y hora el día 03 de abril 2017 a las tres de la tarde (03:00 PM), la cual habrá de realizarse en la sala de audiencias No. 1, de esta misma sede, ubicada en la Carrera 5 # 12-42, para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL dentro del proceso de la referencia, siendo de carácter obligatorio la asistencia a la misma de los apoderados de las partes.

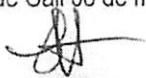
NOTIFÍQUESE


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica por:
Estado No. 29
Del 09-03-2017
Secretario, 
LUISA MARÍA HUERTAS SUAREZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 16 de marzo de 2016, presentada por el apoderado de la parte demandada – NACIÓN – RAMA JUDICIAL.

Santiago de Cali 08 de marzo de 2017.



LUISA MARÍA HUERTAS SUAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO No. 76-001-33-33-004-2015-00171-00
DEMANDANTE: ANED SALGADO MORALES Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL DESAJ Y FISCALÍA
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

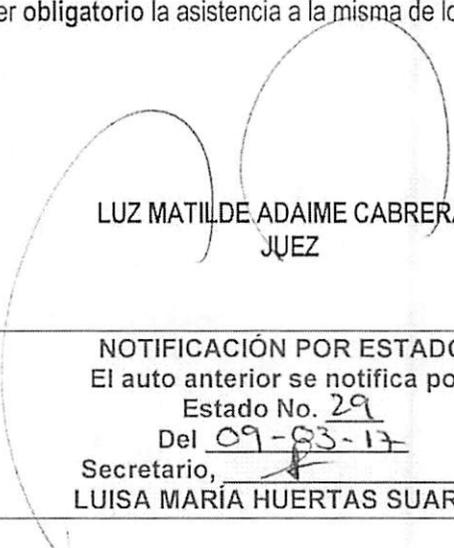
Auto Sustanciación No. 133

Acorde con la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandada – RAMA JUDICIAL, presentó escrito solicitando aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 16 de marzo de 2016 a las 09:00 AM, por tener en la misma fecha otra audiencia judicial, el despacho procederá a reprogramar la fecha y hora para la celebración de la aludida audiencia, para lo cual se fija como nueva fecha y hora el día 03 de abril de 2017 a las 02:00 PM en la Sala 1 de los Juzgados Administrativos.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho DISPONE:

REPROGRAMAR la fecha de la audiencia inicial que había de celebrarse el día 16 de marzo de 2017 a las nueve de la mañana, y en consecuencia, FIJAR como nueva fecha y hora el día 03 de abril 2017 a las dos de la tarde (02:00 PM), la cual habrá de realizarse en la sala de audiencias No. 1, de esta misma sede, ubicada en la Carrera 5 # 12-42, para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL dentro del proceso de la referencia, siendo de carácter obligatorio la asistencia a la misma de los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE



LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica por:
Estado No. 29
Del 09-03-17
Secretario, [Signature]
LUISA MARÍA HUERTAS SUAREZ